



DAVIVIENDA IMPONE PACTO COLECTIVO Y VIOLA FLAGRANTEMENTE DERECHO DE ASOCIACIÓN QUE ES UN DERECHO FUNDAMENTAL

Hemos sido informados que, en el día de hoy, la dirección de DAVIVIENDA, dentro de su política antisindical, pondrá en circulación el amañado Pacto Colectivo, que recoge una serie de aspectos extralegales que la empresa considera son los beneficios que merecen sus trabajadores, decimos que amañado porque es la entidad la que impone los candidatos, es esta la que les hace campaña, es ella quien elabora el supuesto pliego de solicitudes y finalmente son quienes definen cual debe ser el contenido del pacto, que a partir de hoy deben firmar los trabajadores que aspiren a conservar el contrato laboral que los une a esta desvergonzada entidad.

El pacto colectivo es eso, una maniobra patronal para impedir la organización libre y espontánea de sus trabajadores, impedir que los empresarios actúen en esa forma, es bastante difícil y engorroso por la actitud obsecuente del Ministerio del Trabajo, pero la forma como lo hace DAVIVIENDA es ni más ni menos un delito ya que implica la violación a un derecho fundamental especialmente cuando en el párrafo tercero del artículo primero del pacto que está imponiendo, amenaza a sus trabajadores y les advierte que después de suscrito el pacto, si deciden EJERCER SU DERECHO FUNDAMENTAL DE LIBRE ASOCIACIÓN Y LIBRE SINDICALIZACIÓN, se considerará falta grave y dará lugar al despido unilateral, es decir habrá cancelación del contrato por justa causa.

La Constitución Política de Colombia dice:

Art. 38.- Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las diferentes actividades que las personas realizan en sociedad.

Art. 39.- los trabajadores y empleadores tienen derecho a constituir sindicatos o asociaciones, sin la intervención del Estado. Su reconocimiento jurídico se producirá con la simple inscripción del acta de constitución.

“El concepto de autonomía de la personalidad comprende decisión que incida en la evolución de la persona, en las etapas de la vida, en las cuales tiene elementos de juicio suficientes para tomarla. Su finalidad, es comprender aquellos aspectos de la autodeterminación del individuo, no garantizados en forma especial por otros derechos, de tal manera, que la persona goce de una protección constitucional para tomar sin



intromisiones, las decisiones que estime importantes en su propia vida. Es aquí donde se manifiesta el derecho de opción y deber de las personas, respetar los derechos ajenos, y no abusar de los propios. Una de las manifestaciones de este derecho, es el derecho de asociación, pues toda persona puede optar por asociarse o no asociarse y en esta medida lograr los fines de su desarrollo en sociedad. ”

Las organizaciones sindicales ACEB y ABC sindicatos legalmente constituidos y con amplio reconocimiento no solamente dentro de la comunidad sindical, sino además por parte de los empresarios del sector, rechazamos las violaciones en que incurre Davivienda e invitan a los trabajadores a no firmar el oprobioso pacto colectivo, a no dejarse intimidar, a organizarse sindicalmente, para sumar esfuerzos en pro de desterrar las prácticas antisindicales, de ALEJANDRO CORTES que ha amasado una enorme fortuna mediante la explotación inmisericorde de sus trabajadores.

En próximos días estaremos presentando el nuevo pliego de peticiones, con el que esperamos, mediante una negociación transparente discutir los problemas de los trabajadores en procura de conseguir la mayor cantidad posible de soluciones en favor de todos los trabajadores al servicio de DAVIVIENDA.

Seremos los trabajadores quienes tramitemos de manera autónoma la discusión sobre nuestro derechos y beneficios en los términos de la ley laboral y no como migajas que caen de la mesa de banquetes de la dirección de este Banco.

Bogotá D.C., 4 de mayo de 2018

JUNTAS DIRECTIVAS NACIONALES

Asociación Colombiana de Empleados Bancarios –ACEB-

Asociación de Bancarios de Colombia –ABC-

¡ APÓYANOS CON TU AFILIACIÓN, LA UNIDAD HACE LA FUERZA !